

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2026-CMDEP/SO

Eten Puerto, 25 de junio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Eten Puerto, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-CMDEP/SO de fecha 25 de junio del 2026; aprobó por **UNANIMIDAD**, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo dicha autonomía la administración y disposición de los bienes que integran su patrimonio institucional conforme a ley;

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal adoptar acuerdos sobre asuntos de competencia de la entidad y expresar mediante ellos su voluntad respecto de actos específicos de administración y gobierno local;

Que, mediante Informe N° 0013-2026-MDEP/UCONT/LSRP, de fecha 22 de junio del 2026, emitido por el Jefe de Contabilidad, presenta la evaluación y resultados realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde indica que la Municipalidad Distrital de Eten Puerto obtuvo un resultado de 80% en sus metas, logrando un resultado FAVORABLE. Asimismo, recomienda que el Informe debe ser aprobado por el Comité Técnico CAF de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0239-2026-MDEP/GM/RWÑL de fecha 22 de junio del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita APROBAR en Sesión de Concejo, el compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Eten Puerto, el cual forma parte integrante del presente informe, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal.

Que, de conformidad con los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los



ALCALDÍA

Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. El Ministerio de Economía y Finanzas adopta medidas correctivas para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el caso que se identifiquen alguno de los siguientes supuestos: 7.1.1 El incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6, siempre y cuando los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales se encuentren obligados a presentar la Ficha de Análisis Multianual de Gestión.

Que, de conformidad con los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N°1275, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. 7.1.2 El incumplimiento de la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas de la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el plazo dispuesto en el reglamento de la presente norma. 7.1.3 El incumplimiento de la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal en la forma y plazos establecidos en el reglamento de la presente norma;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1275, los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución Ministerial a que se refiere el párrafo 7.2 del artículo 7, el Anexo de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal denominado "Compromisos al Cumplimiento de las Reglas Fiscales", aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, según el Informe emitido por el Gerente Municipal en el cual solicita APROBAR EN SESIÓN DE CONCEJO, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, el cual forma parte integrante del presente informe, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal, este acuerdo debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de julio del 2026;

Que, según INFORME N°0013-2026-MDEP/UCONT/LSRP en el cual la Jefa de Contabilidad indica y se detalla los motivos por los cuales no se cumplieron en su totalidad con las metas propuestas en los compromisos fiscales durante el año 2025 como fue el CF5: Análisis y corrección de brechas contables y errores de registro de pasivos; sin embargo, se cuenta con un resultado de 80% de sus metas, logrando un resultado FAVORABLE en los dos Compromisos finales como son:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ALCALDÍA

- CF7: Convergencia de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total. Al cierre del 2025, se cumplió con la meta de obtener una ratio de 140.6%.
- CF8: Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente. Al cierre del 2025, se cumplió la meta obtener un ahorro positivo de S/. 83,877.00.

Y teniendo en cuenta el Anexo COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL para el periodo 2026-

2029 presentado por el gerente Municipal; según lo establecido en la Normatividad correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal emitir el presente Acuerdo de Concejo, por **UNANIMIDAD**:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normativa vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN PUERTO
Lic. Luis Enrique Maca Castañeda
ALCALDE